

**DECRETO QUE AUTORIZA QUE DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018 CELEBREN LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO CON EL GOBIERNOS DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE SU SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, PLANEACIÓN Y FINANZAS**

**DECRETO QUE AUTORIZA A ESTE GOBIERNO MUNICIPAL PARA QUE DURANTE LOS EJERCICIOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2018, 2019, 2020 Y 2021, CONTRATE UN FINANCIAMIENTO CON LA BANCA DE DESARROLLO Y, O INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y, O INSTITUCIONES FINANCIERAS AUTORIZADAS LEGALMENTE PARA OPERAR EN MÉXICO, QUE OFREZCAN LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, FINANCIERAS, JURÍDICAS Y DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS; HASTA POR EL 6% SEIS POR CIENTO DE LOS INGRESOS TOTALES APROBADOS EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL RESPECTIVO, MÁS LOS GASTOS RELATIVOS A COMISIONES, COBERTURAS, FONDOS DE RESERVA Y OTROS ACCESORIOS FINANCIEROS**

# DIRECTORIO



**Licenciado Ismael del Toro Castro**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco**  
*Secretario General*

**Maestro Isaí Hidekel Tejeda Vallejo**  
*Director de Archivo Municipal*

#### **Comisión Editorial**

Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Gloria Adriana Gasga García  
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro  
Sandra Julissa Navarro Guevara  
Margarita Martín del Campo Hijar

**Registro Nacional de Archivo  
Código**

**MX14039 AMG**

#### **Diseño**

Coordinación General de Comunicación  
Institucional y Análisis Estratégico

#### **Edición e impresión**

Archivo Municipal de Guadalajara  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del  
Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta

Fecha de publicación: 19 de octubre de 2018

## SUMARIO

DECRETO QUE AUTORIZA QUE DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018 CELEBREN LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO CON EL GOBIERNOS DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE SU SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, PLANEACIÓN Y FINANZAS.....3

DECRETO QUE AUTORIZA A ESTE GOBIERNO MUNICIPAL PARA QUE DURANTE LOS EJERCICIOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2018, 2019, 2020 Y 2021, CONTRATE UN FINANCIAMIENTO CON LA BANCA DE DESARROLLO Y, O INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y, O INSTITUCIONES FINANCIERAS AUTORIZADAS LEGALMENTE PARA OPERAR EN MÉXICO, QUE OFREZCAN LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, FINANCIERAS, JURÍDICAS Y DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS; HASTA POR EL 6% SEIS POR CIENTO DE LOS INGRESOS TOTALES APROBADOS EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL RESPECTIVO, MÁS LOS GASTOS RELATIVOS A COMISIONES, COBERTURAS, FONDOS DE RESERVA Y OTROS ACCESORIOS FINANCIEROS.....6



DECRETO QUE AUTORIZA QUE DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018 CELEBREN LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO CON EL GOBIERNOS DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE SU SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, PLANEACIÓN Y FINANZAS

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 19 de octubre de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 02/10/18, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento del licenciado Ismael del Toro Castro, Presidente Municipal, que tiene por objeto la suscripción de un convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco a través de su Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por los razonamientos y con el fundamento previamente anotado.

Segundo. Se autoriza para que durante el ejercicio presupuestal 2018, se celebre Convenio de Apoyo Financiero con el Gobierno del Estado de Jalisco a través de su Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas o con la dependencia que asuma las funciones inherentes al caso que nos ocupa, con la finalidad de avanzar en los trámites necesarios para acceder al adelanto de participaciones; así como para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios.

Tercero. El monto de dicho convenio será hasta por la cantidad de \$446'393,028.00 (cuatrocientos cuarenta y seis millones trescientos noventa y tres mil veintiocho pesos 00/100 M.N.), equivalente a 3 tres meses de participaciones, a efecto de solventar las necesidades urgentes de liquidez.

Cuarto. El anticipo autorizado tendrá un vencimiento no mayor al mes de diciembre de 2019 y a efecto de resarcir al Estado de Jalisco el costo financiero del mismo. Se autoriza pactar su pago mediante 12 doce amortizaciones mensuales sucesivas a partir del mes de enero de 2019, por la cantidad que a continuación se indica:

<b>Mes</b>	<b>Monto</b>
Enero	\$37'199,419.00
Febrero	\$37'199,419.00
Marzo	\$37'199,419.00
Abril	\$37'199,419.00
Mayo	\$37'199,419.00
Junio	\$37'199,419.00
Julio	\$37'199,419.00
Agosto	\$37'199,419.00
Septiembre	\$37'199,419.00
Octubre	\$37'199,419.00
Noviembre	\$37'199,419.00
Diciembre	\$37'199,419.00

Dichas amortizaciones, serán más los gastos relativos a comisiones, coberturas, fondos de reserva y otros accesorios financieros.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndica Municipal y Tesorera Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que realicen las gestiones y suscriban los documentos jurídicos necesarios con el Estado de Jalisco, a través de su Secretaría de Planeación Administración y Finanzas o con la dependencia que asuma las funciones inherentes al caso que nos ocupa; a efecto de documentar el anticipo con cargo a participaciones federales y para que lleve a cabo su retención y aplicación al pago del anticipo recibido, así como el cargo del costo financiero que se genere.

Sexto. Se autoriza pactar en el convenio de apoyo financiero correspondiente, además del reconocimiento de adeudo con motivo del anticipo de participaciones obtenido, el derecho del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas o de la dependencia que asuma las funciones inherentes al caso que nos ocupa para:

- I. Compensar de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al municipio, el monto mensual de amortización y pago correspondiente; y
- II. A realizar la cesión o transmisión de los derechos del crédito a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país.

Séptimo. Se faculta a la Tesorera Municipal para realizar las adecuaciones presupuestales y administrativas necesarias para cumplir con el presente decreto.

## **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** Este decreto entrará en vigor a partir del día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 19 de octubre de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE AUTORIZA A ESTE GOBIERNO MUNICIPAL PARA QUE DURANTE LOS EJERCICIOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2018, 2019, 2020 Y 2021, CONTRATE UN FINANCIAMIENTO CON LA BANCA DE DESARROLLO Y, O INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y, O INSTITUCIONES FINANCIERAS AUTORIZADAS LEGALMENTE PARA OPERAR EN MÉXICO, QUE OFREZCAN LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, FINANCIERAS, JURÍDICAS Y DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS; HASTA POR EL 6% SEIS POR CIENTO DE LOS INGRESOS TOTALES APROBADOS EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL RESPECTIVO, MÁS LOS GASTOS RELATIVOS A COMISIONES, COBERTURAS, FONDOS DE RESERVA Y OTROS ACCESORIOS FINANCIEROS

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 19 de octubre de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 02/11/18, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento del licenciado Ismael del Toro Castro, Presidente Municipal, que autoriza a este Gobierno Municipal para que durante los ejercicios presupuestales correspondientes a los años 2018, 2019, 2020 y 2021, contrate un financiamiento con la banca de desarrollo y, o instituciones de crédito y, o instituciones financieras autorizadas legalmente para operar en México, que ofrezcan las mejores condiciones de mercado, financieras, jurídicas y de disponibilidad de recursos; hasta por el 6% seis por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal respectivo, más los gastos relativos a comisiones, coberturas, fondos de reserva y otros accesorios financieros, que concluyó en los siguientes puntos de

## DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por los razonamientos y con el fundamento previamente anotado.

Segundo. Se autoriza a este Gobierno Municipal para que durante los ejercicios presupuestales correspondientes a los años 2018, 2019, 2020 y 2021, contrate un financiamiento con la banca de desarrollo y, o instituciones de crédito y, o instituciones financieras autorizadas legalmente para operar en México, que ofrezcan las mejores condiciones de mercado, financieras, jurídicas y de disponibilidad de recursos; hasta por el 6% seis por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal respectivo, más los gastos relativos a comisiones, coberturas, fondos de reserva y otros accesorios financieros. Financiamiento que podrá contraerse con una o más operaciones de crédito, sujetándose a lo siguiente:

- a) El o los créditos deberán fijarse en Moneda Nacional;
- b) El o los créditos sean pagadero en territorio nacional;
- c) El o los créditos sean quirografarios o en la modalidad de cadenas productivas;
- d) Que los títulos o documentos que se suscriban, contengan la prohibición expresa para su venta a extranjeros, sean estos, gobiernos, entidades gubernamentales, u organismos internacionales;
- e) Que se sujete al programa financiero del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, para los ejercicios fiscales que correspondan; y
- f) Que la autorización este vigente durante toda la presente administración municipal.

Tercero. El plazo del crédito será máximo de 1 un año y podrá renovarse por otro periodo igual, siempre y cuando se liquide 3 tres meses antes del fin de la administración, de acuerdo a los plazos establecidos en la legislación aplicable.

Cuarto. La contratación en la modalidad de corto plazo de un financiamiento se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. De igual forma, se inscribirá en el Registro Estatal de Deuda Pública de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco o de la dependencia que asuma las funciones inherentes al caso que nos ocupa; así como ante el municipio, como Registro de Obligaciones y Empréstitos del Municipio de Guadalajara.

Quinto. Se autoriza que los recursos extraordinarios obtenidos mediante la contratación de uno o más financiamientos por hasta el 6% seis por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal respectivo materia del presente documento, se destinen a hacer frente a los compromisos económicos de la operatividad de los ejercicios fiscales de los años 2018, 2019, 2020 y 2021.



Sexto. En el supuesto de que durante la vigencia del financiamiento, sea posible la mejora de las condiciones jurídicas o financieras contratadas, se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndica Municipal y Tesorera Municipal, para que suscriban los convenios modificatorios de reestructura o refinanciamiento conducentes, siempre y cuando no se exceda el monto del financiamiento, ni al plazo máximo previsto para el pago.

Séptimo. Se faculta a la Tesorera Municipal para realizar las adecuaciones presupuestales y administrativas necesarias para cumplir con el presente decreto.

Octavo. Se autoriza a la Tesorera Municipal para que lleve a cabo el proceso competitivo y selección de ofertas de financiamiento que garanticen la obtención de las mejores condiciones de mercado, con base en los costos financieros, condiciones jurídicas y disponibilidad de recursos; cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Noveno. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndica Municipal y Tesorera Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que realicen de manera indistinta las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente decreto. Asimismo, para que de manera conjunta suscriban los instrumentos contractuales derivados de este.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** Este decreto entrará en vigor a partir del día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 19 de octubre de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO